

Este periódico sale tres veces cada semana. - A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

JENUNGTER

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

No la biendo tenido efecto la segunda subasta para la roza de leñas del monte Encinar y Humbria, de los propios de Mondejar, he resuelto se verifique una tercera subasta el dia 22 del actual, la que serà doble ante e' Ingeniero ordenador de montes y Avuntamiento de dicha publicion, y tendrá lugar de diez à doce del dia, bajo el pliego de condiciones que estarà de manifiesto en ambas dependencias y formalidades de ordenanza. Guadalajara 14 de enero de 1856.—Benigno Quiròs y Contreras.

DIPUTACION PROVINCIAL.

La Diputacion de esta provincia en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de marzo de 1850, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion del Reino en 4 de abril signiente, y con prevencion de los datos que existen en su Secretaria, ha procedido à la fijacion de precios que en el mes de diciembre último han de abonarse à los pueblos por las especies de suministres que hayan prestado á los cuerpos del ejército, verificándolo en la formal signiente: Restantone, Martinet, Suntantes, Stanton Committee de la communicación del communicación de la communicación de la communicación del communicación de la communicación del communicación del communicación de la communicación de la communicación de la communicación del communicación de la communicación del communicación de la com

	Ración	de	pan å		22	mrs. Axon	
	Fanega	de	cebada a 24	rs.	30	mrs.	
Y	Arroba	de	aceite a 49	rs.	4	mrs.	
			carbon á 3				
1	Arroba	de	lena á	4 1 4	30	mrs.	
			paja á 1				

Guadalajara 10 de enero de 1856 .- El Presidente. Benigno Quiròs y Contreras. -- Gregorio Garcia. -- José Serrano, -El Comisario de Guerra, Angel Sarralde. -1'. Ministeride da De Rez Cosimiro Lopez Chavarri, Srio.

Licenciado D. Victoriano Ciruelos, individuo del Excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad de Sigüenza.

Por el presente, llamo y emplazo à Balbino del Amo, de esta ciudad, para que en término de nueve dias se presente en la audiencia del Juzgado de esta ciudad, á responder à los cargos que le resultan en causa criminal que por incompatibilidad del Sr. Juez de primera instancia de este partido, estoy instruyendo contra él por corta de leña en el Reboyar, apercibiéndole con que le parará el perjuicio que haya lugar, sino se presenta.

Dado en Sigüenza á once de enero de mil ochocientos cincuenta y seis .- Victoriano Ciruelos y Esteban .- Por

su mandado, Francisco Pastor.

D. Leon Cenarro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente anuncio que ha de insertarse en el Boletin oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Victor Hernandez y Carrillo, soltero, natural de esta ciudad de Sigüenza, (á) Capilla, para que inmediatamente comparezca en este Juzgado à efecto de notificarle la sentencia de vista pronunciada por S. E. la sala primera de la Audiencia territorial de Madrid, en la causa criminal que se le ha seguido por actuacion del que autoriza, por amenazas é insultos á varios sugetos y por desobediencia à la autoridad, mediante à que asi por ignorarse su paradero, lo tengo acordado: Dado en Sigüenza à diez de enero de mil ochocientos cincuenta y seis .- Leon Cenarro. Por mandado de su señoria.—Leoncio Pascual Vela.

DEBILIDAD GENERAL, -- NATORAGEZSE PUPERSULAS. created as the ANUNCIOS OFICIALES to the straig region of the straig of the straig services and the straight and the straight

than be converties on is many Company to the contract sense of the converte contract company to the contract co

Ayuntamiento Constitucional de Montarron.

Se anuncia por tercera vez la vacante del partido de Cirujano de esta villa: su dotacion annal consiste en ciento cuarenta fanegas de trigo de buena catidad, cobradas por el facultativo en las eras, además seis celemines de igual calidad por cada uno de los vecinos que se rasuran en sus casas, y doscientos reales que están consignados en este presupuesto municipal para el pago de la renta de la casa donde habite. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al Sr. Presidente de este Ayuntamiento hasta el dia 23 del actual, en que

se proveerà. Montarron 1.º de enero de 1856.-El Alcalde Presidente, Esteban Cardeñosa .- P. A. del Ayuntamiento, José Romero, Secretario interino.

Alcaldia Constitucional de Renera.

Habiendo autorizado la Excma. Diputacion provincial al Ayuntamiento Constitucional de esta villa, para arrendar por el presente año el horno de Poya, y el molino aceitero de los propios de la misma, ha señalado para su remate el dia veinte y tres del presente desde las diez á las doce de su mañana, y ha de celebrarse en las salas capitulares bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y se hará saber en el acto del remate. Lo que se hace saber por el presente para que los que quieran interesarse se presenten á hacer las proposiciones que les convengan. Renera y enero 5 de 1856.—El Regidor y Regente, Ambrosio Gonzalez.

Alcaldia Constitucional de Ariza. En poder del Sr. Alcalde de la villa de Ariza, hay tres cerdos, cuyos dueños se ignoran; y á fin de que puedan reclamarlos á dicha autoridad, las personas que se consideren con derecho á ellos, precedidas las diligencias que son consiguientes, se anuncia en el Beletin oficial de esta provincia á los efectos oportunos. Ariza 9 de enero de 1856.-El Ejerciente jurisdiccional.—Ramon Montere.—Por su mandado.—Elias Romera, Secretario.

En poder del Sr. Alcalde de la villa de Hita, se halla una pollina de las señas que se espresan à continnacion. La persona que se crea con derecho à ella podra dirigirse a dicho Alcalde, quien la entregara despues de acreditar su procedencia.

Señas de la pollina.

Pelo pardo y blanco, edad como de diez y seis años, algo rezada en las nalgas natruyentani votas obitana etas els

Envior of any non-algebraichidingen a goden to en co-

Figurenta y seis -- Victoriano Cirucios y Esteban -- Por

perjuicio que haya lugar, sino se presenta. Dado en Siguenz JAIDIAO ORTERAS ochocientos

¡EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!! PILDOMAS HOLLOWAY.

D. Leon Cenarro, Juez de primera instancia de esta

¿ PORQUE ESTAMOS ENFERMOS ? SUPERIS ob habui Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de les enfermedades, las PILDORAS HOLLOWAY, estan especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los secsos, en todas las edades y en todas las constituciones.

ESTAS PILDORAS PURIFICAN LA SANGRE.

Las pildoras Holloway están espresamente combinadas para obrar sobre el estómago, los rinones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

ASMA Y AFECCIONES DE HIGADO.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas pildoras; y em todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del higado y para el asma nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas pildoras.

DEBILIDAD GENERAL .- NATURALEZAS ENFERMIZAS.

La mayor parte de los Gobiernos, aun los mas despôticos, han abierto sus aduanas à la introduccion de estas pildoras, que han llegado en breve tiempo à convertirse en la medicina general de las masas; y las Corporaa ciones facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropósito para robustecer y dar vigor al sistema.

Son esicacisimas muy especialmente para las enfermedades sigmentes.

Accidentes epilépticos. Asma. Calenturas de toda espeele. Debilidad o falta de fuerzas por cualquiera causa. Dolores de cabeza.

Enfermedades del hi-

steppe Cultura 2006

Disenteria.

Enfermedades venereas. Erisipelas. Hidropesia. Ictericia. Indigestiones. Inflamaciones. irregularidades de la menstruacion. Jaqueca.

Avuntaminento hasis el ma 25 d

Lombrices de toda clase. Lumbago ó mal de rinones. Manchas en el cutis. Obstrucciones. Sintomas secundarios. Tisis o consuncion pulmonar.

Estas pildoras elaboradas hajo la inspeccion personal del profesor Holloway, se venden en sus establecimientos generales, Londres, Estrand, 244, y en Nueva Yorc, Maiden Lane 80.

Los agentes principales encargados de la venta en España son don · arlos Ulzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; D. Domi, go Astala, I órtico de Xifre y D. Ramon Cuyas, Barcetona; señores Campelo, Sevilla: D. José Maria Mateos, ' àdız; D. Pablo Prolongo, Malaga; D. Miguel Domingo, Valencia; senores Soler y Compania, Alicante; D. José Martinez, Sant inder; D. José Maria de Somonte, Bilbao; D. José Villa Coruña; D. Manuel Frado, Zaragoza.

Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras. 7 rs. doce docenas id. 18 id. veinticuatro docenas id. . . 28 id.

Comprando los tamaños mavores se obtienen grandes ventajas. Cada cija va acompanada de una instruccion en español, que esplica la manera de tomarlas.

11 REMEDIO MARAVILLOSO!!

UNGUENTO HOLLOWAY.

El gran remedio esterno de la época.

Con auxilio del microscopio descubrimos en la superticio de nuestro cuerpo millones de poros abiertos. El ungüento Holloway se filtra por estos poros, y penetra hasta los organos mas internos, concurriendo por este medio á la cura de las afecciones de higado, inflamacion de los pulmones, asmas, toses, etc. Los dolores en las articulaciones y en los huesos, los reumatismos y toda clase de dolores son infaliblemente curados por el uso de este ungüento, que cuenta diez y seis autorizaciones privilegios en su favor.

Erisipelas.—Humores escorbúticos.

Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora, ha producido para las enfermedades cutáneas los prodigiosos efectos curativos que el ungüento Holloway. El inventor ha via jado por casi todos los paises del globo, aplicando este ung mito en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados infalibles y curando inmensidades de personas.

Males en los pechos, Hagas, heridas, úlceras.

Muchos de los mas célebres Cirujanos en plean este unguento no solo en les hospitales que dirigen, sino también en sus visitas particulares, por que lo consideran como el mas cueaz remedio contra las heridas, por envegecidas que sean, las llagas, las úlceras, los tumores, las inflamacione glandulares, cualesquiera que sean aus causas.

Hemorroides y fistulas.

Estas dos clases de enfermedades son tambien infaliblemente curadas por el empleo del ungüento Holloway con arreglo à las instrucciones impresas del inventor, que acompaña á cada bote.

Es es cialisimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos. Calambres. Callos. Cánceres. Cortaduras. Enfermedades del cutis. del higado. de las arti-

culaciones.

Brupciones escorbúticas | Maies de las piernas. Fistulas. Frialdad o falts de exlor en las estremidades. | Quemaduras. inflamaciones internas y esternas. Gota Lamparones.

de los pechos --- de los ojos. tieumatismo. Supuraciones pútridas. Tina. Ulcuras en la boca.

Este unguento, elaborado bajo la personal inspeccion del inventor, se vende en los establecimentos generales de este, Lon-

dres, Strand 244, y en Nueva Yorx, Maiden Lane, 80. Los agentes principales encargados de la venta en España son D. Carlos Ulzurrun, calle y Plazuela de la Cruz Madrid; D. Domingo Astals, Pórtico de Xifre y D. Ramon Cuyas, Barcelona; Sres. Campelo, Sevilla; D. José Maria Matcos, Cádiz: D. Pablo Prolongo, Malaga; D. Miguel Domingo, Valencia; Sres. Soler y compania, Alicante; D. José Martinez, Santander; D. José Maria de Somonte, Bilbao; D. José Villar, Coruña; D. Manuel Prado, Zaragoza.

Los precios en España son los siguientes:

Cada bote conteniendo una onza de ungüento 7 rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Cada bote va acompañado de una instruccion impresa en espanol, indicando el medio de servirse de este unguento.

Guadalajura: Imprenta de D. Elias huiz y Sobrinos